ACTA DE EVALUACIÓN Nº 06/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CLINICA VETERINARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS" – ID 433.000.

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de noviembre del año 2023; siendo las 11:30 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal los miembros del Comité de Evaluación conformado por funcionarios de esta Dirección para la evaluación de la oferta presentada, correspondiente al llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CLINICA VETERINARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS" – ID 433.000.-**

- **Lic. Diego M. Mechetti**, Representante de la Dirección de Administración y Finanzas.
- **Lic. Luis F. Lugo**, Representante de la UOC de la Dirección de Administración y Finanzas.

2. ANTECEDENTES

N° de PAC: 433.000.-
Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento se encuentra en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 25 /2023, dentro del O.G. 245 "Servicios de limpieza, aseo y fumigación" correspondiente al presente ejercicio fiscal 2023. Los créditos presupuestarios para cubrir el pago del presente servicio en el próximo ejercicio fiscal fueron incluidos en el Anteproyecto de PGN 2024 y estarán supeditados a la aprobación del mismo.
Forma de Adjudicación: Por el total
Los documentos, objeto de análisis, consisten en las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- PURO LIMPIO S.A.
- ACTICOM S.A.
- GAGO Y ASOCIADOS S.A.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se procedió al Acta de Apertura de Ofertas en fecha 9 de noviembre de 2023, de los sobres de las empresas presentadas, según se observa en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**Nombre:** Puro Limpio S.A. **RUC:** 80088560-0 **Correo electrónico:** licitaciones@unimer.com.py	Gs. 138.000.000
2	**Nombre:** ACTICOM S.A. **RUC:** 80085967-7 **Correo electrónico:** info@acticomsa.com.py	Gs. 149.040.000
3	**Nombre:** GAGO Y ASOCIADOS S.A. **RUC:** 80100434-9 **Correo electrónico:** consultoragago@gmail.com	Gs. 122.400.000

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se realizaron observaciones al momento de la apertura.

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 06/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CLINICA VETERINARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS" – ID 433.000.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

A continuación, se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	PURO LIMPIO S.A.	ACTICOM S.A.	CONSULTORA GAGO Y ASOCIADOS S.A.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Presenta Folios 01 al 04	Presenta Folios 01 al 02 y 05	Presenta Folios 01 al 02 y 05
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Presenta Folios 06 al 07	Presenta Folios 06 al 07	Presenta Folios 06 al 07
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Constancia SIPE	Constancia SIPE	Constancia SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Constancia SIPE	Constancia SIPE	Constancia SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Constancia SIPE	Presenta Folio 10	Constancia SIPE
Constancia SIPE N°	1772928	1772893	1771582

Luego de haber realizado una verificación más detallada de los documentos sustanciales se observa que las empresas: **Puro Limpio S.A., ACTICOM S.A. y Consultora GAGO Y ASOCIADOS S.A., cumplen** en presentar las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

CAPACIDAD LEGAL

De acuerdo a lo que establece la Carta de Invitación, se realizó a la verificación de la Capacidad Legal, prohibiciones de los Inc. a) y b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de las firmas que cumplieron con la documentación sustancial, conforme se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Puro Limpio S.A.	ACTICOM S.A.	GAGO Y ASOCIADOS S.A.
Nombres y Apellidos	Martin Daniel Urbieta	Victor Julián Esquivel	Lucía Mariela Galeano
En calidad de	Representante Legal	Representante Legal	Representante Legal

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Luis Lugo Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 06/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CLINICA VETERINARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS" – ID 433.000.

Cédula de Identidad N°	3.564.077	2.160.505	4.567.414
Registro como Funcionario de la Convocante	No registra datos como funcionario	No registra datos como funcionario	No registra datos como funcionario
Constancia N°	4961928	4963905	4964002

Los representantes de las empresas Oferentes han presentado en el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. Asimismo, dando cumplimiento a los incisos a) y b) del Art. 40 el Comité corrobora que, conforme al listado proporcionado en el Formulario de Declaración de Miembros presentado, los mismos no se encuentran registrados en el SINARH, por lo que no se verifican impedimentos legales.

Seguidamente se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP y se ha constado que NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Por lo que no se verifica impedimentos legales y, además, considerando que los oferentes han presentado en el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento, este Comité considera que los oferentes **cumplen** con la capacidad legal solicitada.

MARGEN DE PREFERENCIA

Todos los oferentes presentan Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, por lo que para el presente procedimiento no se ha aplicado el Margen de Preferencia ya que los precios no sufrirán variación respecto al orden numérico.

ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el **Decreto N° 2992/2019, Art. N° 63, Numeral 2,** se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes dando como resultado que las mismas no presentan errores aritméticos.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO), conforme al método de evaluación establecida en el **numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019**, cuyo cuadro se expone a continuación:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Puro Limpio S.A.		ACTICOM S.A.		GAGO Y ASOCIADOS S.A.	
						PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral de Clínica Veterinaria y Oficinas Administrativas	UNIDAD	UNIDAD	12	11.500.000	138.000.000	12.420.000	149.040.000	10.200.000	122.400.000
					Monto Total Guaraníes:		138.000.000		149.040.000		122.400.000

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Luis Lugo, Jefe Interi
UOC
DNDS y BA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 06/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CLINICA VETERINARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS" – ID 433.000.

El comité de Evaluación procede a verificar que el precio ofertado por las firmas se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 1890, conforme se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas. Cabe mencionar que, a criterio de este Comité, se decidió solicitar a todas las empresas oferentes el desglose de los precios ofertados, a fin de facilitar la comparación de las ofertas y garantizar el cumplimiento de los pagos al personal, las cargas sociales, la provisión de los insumos, equipos, herramientas y demás requisitos previstos en el presente procedimiento.

A fin de continuar con la evaluación de las ofertas se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, de acuerdo a lo que observa en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	ORDEN
1	GAGO Y ASOCIADOS S.A.	Gs. 122.400.000	PRIMERA OFERTA MAS BAJA
2	Puro Limpio S.A.	Gs. 138.000.000	SEGUNDA OFERTA MAS BAJA
3	ACTICOM S.A.	Gs. 149.040.000	TERCERA OFERTA MAS BAJA

Este Comité de evaluación, toma de forma provisoria la primera oferta más baja, presentada por la empresa **GAGO Y ASOCIADOS S.A.**, la cual será objeto de análisis pormenorizado de los demás documentos y requisitos exigidos en la Carta Invitación, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Teniendo en cuenta el orden de las ofertas que se observa en el cuadro anterior, se procede al Análisis de Precios Ofertados, conforme se observa en el siguiente cuadro:

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	GAGO Y ASOCIADOS S.A. (a)	Diferencia (a - b)	%
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral de Clínica Veterinaria y Oficinas Administrativas	11.647.380	10.200.000	- 1.447.380	-12,4%

Conforme al cuadro que antecede, se observa que el valor del precio unitario propuesto por la empresa **GAGO Y ASOCIADOS S.A.,** se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Sin embargo, a fin de facilitar la comparación de las ofertas y garantizar el cumplimiento de los pagos al personal, las cargas sociales, la provisión de los insumos, equipos, herramientas y demás requisitos previstos en el presente procedimiento, fue solicito mediante Nota UOC Nº 55 de fecha 13 de noviembre de 2023, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, la cual fue respondida en el plazo establecido, en fecha 14 de noviembre del corriente.

Posteriormente se procedió a la verificación del desglose del precio presentado por la empresa **GAGO Y ASOCIADOS S.A.,** y se puede apreciar que el monto de los tributos, utilidad, insumos y otros es de Gs. 162.003 (guaraníes ciento sesenta y dos mil tres), monto que a criterio de este comité resulta insuficiente,

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 06/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CLINICA VETERINARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS" – ID 433.000.

considerando los montos de los impuestos y contribuciones, el costo de insumos, y la infraestructura y logística que debe poseer la empresa para prestar el servicio, lo cual podría significar que no refleje la realidad de la composición de precio, por lo que estos conceptos podrían verse afectados durante la ejecución del contrato y de esta manera no garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social.

Por estos motivos este comité considera que no es suficientemente razonable la explicación otorgada por la firma **GAGO Y ASOCIADOS S.A,** por lo que se considera inaceptable el precio unitario presentado.

En potestad de sus atribuciones, esta Convocante ha tomado la decisión de rechazar el desglose de precios de la empresa **GAGO Y ASOCIADOS S.A,** al ser insuficiente la explicación del precio ofertado y por ende su oferta rechazada, considerándose esta oferta **DESCALIFICADA, por Prudencia Administrativa y salvaguardando así, los intereses públicos de la Institución.**

Por lo expuesto precedentemente, este comité procede a la verificación de la segunda mejor oferta presentada por **Puro Limpio S.A.**

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

El comité procede al Análisis de Precios Ofertados por la firma **Puro Limpio S.A.,** conforme se observa en el siguiente cuadro:

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	PURO LIMPIO (a)	Diferencia (a - b)	%
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral de Clínica Veterinaria y Oficinas Administrativas	11.647.380	11.500.000	- 147.380	-1,3%

Conforme al cuadro que antecede, se observa que el valor del precio unitario propuesto por la empresa **Puro Limpio S.A.,** se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Sin embargo, a fin de facilitar la comparación de las ofertas y garantizar el cumplimiento de los pagos al personal, las cargas sociales, la provisión de los insumos, equipos, herramientas y demás requisitos previstos en el presente procedimiento, fue solicitado mediante Nota UOC Nº 53 de fecha 13 de noviembre de 2023, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

Este Comité verifica que, en fecha 14 de noviembre de 2023, la empresa de **Puro Limpio S.A**, remite respuesta dentro del plazo otorgado mediante correo electrónico, y conforme al análisis del detalle que compone los costos insertos en dicha planilla, el valor de los mismos se ha justificado debidamente, concluyendo que el precio es razonable y aceptable, debido a que con ellos cubre los impuestos y contribuciones, además de garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, por tanto, este comité toma en consideración el desglose, dando lugar al mismo y también formará parte de los documentos de estos trámites.

De esta forma se da cumplimiento a lo establecido en la Carta Invitación, **Anexo B. Datos de la Contratación, Punto 30. Inc. b) Análisis de los precios ofertados:** "*Durante la evaluación de ofertas, luego*

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 06/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CLINICA VETERINARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS" – ID 433.000.

de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.".

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta etapa, este Comité procede a verificar los documentos de carácter formal, de la oferta, presentada por la empresa **Puro Limpio S.A,** a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación

Seguidamente se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y mediante Notas UOC N° 62/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, se solicita la presentación de los mismos a la empresa **Puro Limpio S.A**, los cuales deberán presentarse a más tardar el viernes 16 de noviembre de 2023 hasta las 12:00 horas, so pena de descalificación:

1. *Planilla de pago al personal, correspondiente a la sección formularios del Pliego de Bases y Condiciones.*

Este Comité verifica que en fecha 15 de noviembre de 2023 a las 15:02 horas la empresa **Puro Limpio S.A,** remite respuesta dentro del plazo otorgado, con las documentaciones solicitadas y formando parte dichos documentos de estos trámites.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Res. DNCP N° 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente, proceden a verificar a través de la base de datos del SINARH, constatando que los directivos no registran datos como funcionarios del estado. Por tanto, se concluye que los mismos no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas

CI N°	NOMBRE	CONSTANCIA N°
2.355.026	Eduardo Ramos Segovia	4964087
3.564.077	Martín Urbieta Skaf	4961628

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Luis Largo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 06/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CLINICA VETERINARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS" – ID 433.000.

Por lo tanto, seguidamente se pasa a exponer el detalle de los documentos de carácter formal que fueron objeto del análisis:

Documentos formales – Personas Jurídicas	Puro Limpio S.A
	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	*Cumple* *Folio 08*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*Cumple* *Folio 09*
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	*Cumple* *Folio 10 y 11, 1 y 2 (*)*
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"	*Cumple* *Folio 12*
Certificado de cumplimiento tributario.	*Cumple* *Folio 13*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple *SIPE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*).	Cumple *SIPE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes -RUC.	*Cumple* *SIPE*
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple* *SIPE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	*Cumple* *SIPE*

Remitido por correo electrónico en fecha 15 de noviembre de 2023.

Luego de la verificación de las documentaciones, el Comité de Evaluación llegan a la conclusión que la empresa **Puro Limpio S.A., CUMPLE** con los requerimientos de carácter formal exigidos.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en la Sección II Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Luis Lugo, Jefe Interin
UOC
DNDS y BA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 06/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CLINICA VETERINARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS" – ID 433.000.

N°	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2020	2021	2022	2020	2021	2020	
1	**El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente**							
	Activo corriente	Gs 1.483.270.064	Gs 1.902.977.822	Gs 2.211.565.705	2,23	2,90	2,79	2,64
	Pasivo corriente	Gs 666.448.279	Gs 657.193.312	Gs 791.308.829				
2	**Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total**							
	Pasivo total	Gs 666.448.279	Gs 657.193.312	Gs 791.308.829	0,41	0,33	0,32	0,35
	Activo total	Gs 1.631.427.283	Gs 2.014.760.019	Gs 2.441.316.899				
3	**Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al capital**							
	Utilidad neta	Gs 486.966.392	Gs 894.296.397	Gs 858.331.199	0,30	0,44	0,35	0,36
	Capital	Gs 1.631.427.283	Gs 2.014.760.019	Gs 2.441.316.899				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años menos que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

En base al cuadro detallado, se evidencia que la firma **Puro Limpio S.A.,** **CUMPLE** con las ratios financieras establecidos en los criterios de evaluación.

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

Por último, el Comité procede a verificar la experiencia requerida en la Carta de Invitación:

Constancia del RUC. Constancia de RUC emitida por la SET, debe demostrar que el oferente tiene como actividad la prestación de Servicio de Limpieza	*Cumple SIPE*
Copia de facturaciones y/o contratos celebrados con instituciones públicas o privadas para la prestación de servicios de Limpieza, celebrados en los años 2019/2020/2021 y por cada contrato presentado se deberá acompañar la constancia o certificado de buen cumplimiento satisfactorio (firma y sello de la persona encargada de la institución emisora) que avalen el buen desempeño del oferente, pudiendo así comprobar la veracidad de los documentos presentados	*Cumple Folios 14 al 31*

La empresa **Puro Limpio S.A.,** ha presentado contratos con el cual se demuestra la experiencia para la prestación de servicios de Limpieza, de los años 2020, 2021 y 2022 por un monto superior al 50 % del monto total ofertado en la presente licitación, con sus respectivas constancias o certificados de buen cumplimiento satisfactorio.

Por lo anteriormente expuesto, la empresa **Puro Limpio S.A.,** cumple con la experiencia requerida en la Carta de Invitación.

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 06/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CLINICA VETERINARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS" – ID 433.000.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Por último, el Comité procede a verificar la Capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación:

Declaración Jurada listado de los equipos y maquinarias con que cuenta la firma para la prestación de los servicios.	*Cumple Folio 32 al 33*
Licencia comercial o similar expedida por la Municipalidad	*Cumple Folio 34 y 35*
Nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado.	*Cumple Folio 36*
Declaración Jurada de que los personales asignados a la prestando servicios de limpieza serán capacitados previo a la ejecución del contrato.	*Cumple Folio 37*
Reglamento interno de Condiciones de Trabajo homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.	*Cumple Folios 38 al 48*
Declaración Jurada mediante la cual se garantiza que los insumos y equipos que serán utilizados y proveídos por la empresa adjudicada son idóneos para el cumplimiento de los servicios requeridos	*Cumple Folio 49*

Después de análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos expuestos en la Carta Invitación, y conforme a lo expuesto precedentemente, se puede inferir que la empresa **Puro Limpio S.A.,** da observancia a la presentación de las documentaciones de carácter formal, que avalan el cumplimiento de los criterios legales y técnicos requeridos en la Carta de Invitación.

RECOMENDACIÓN

Finalizado el proceso de evaluación y considerando que la empresa **Puro Limpio S.A., CUMPLE** con los requerimientos de la Carta de Invitación, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art 65 del Decreto N° 2992/2019.

En consecuencia, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado, por un monto total de **Gs. 138.000.000 (guaraníes ciento treinta y ocho millones)** IVA incluido y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 25/2023 previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el presente ejercicio fiscal, y el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, se encuentra supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio

Finalmente, en fecha 15 de noviembre de 2023 manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 06/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CLINICA VETERINARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS" – ID 433.000.

reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en prueba de conformidad 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Diego Mechetti

Lic. Luis Lugo

DIRECCIÓN NACIONAL DE
DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
PARAGUAY

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

ID Nro : **433000**
Nombre del Llamado :**"SERVICIO DE LIMPIEZA DE CLINICA VETERINARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS"**
Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023**

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	GAGO Y ASOCIADOS S.A. (a)	Diferencia (a - b)	%
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral de Clínica Veterinaria y Oficinas Administrativas	11.647.380	10.200.000	- 1.447.380	-12,4%

COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzes
DNDSVBA

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

DIRECCIÓN NACIONAL DE
DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
PARAGUAY

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

ID Nro : **433000**
Nombre del Llamado :**"SERVICIO DE LIMPIEZA DE CLINICA VETERINARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS"**
Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023**

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	PURO LIMPIO (a)	Diferencia (a - b)	%
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral de Clínica Veterinaria y Oficinas Administrativas	11.647.380	11.500.000	- 147.380	-1,3%

COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDS y BA

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

DIRECCIÓN NACIONAL DE
DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
PARAGUAY

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

ID Nro : **433000**
Nombre del Llamado :**"SERVICIO DE LIMPIEZA DE CLINICA VETERINARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS"**
Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023**

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	ACTICOM S.A. (a)	Diferencia (a - b)	%
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral de Clinica Veterinaria y Oficinas Administrativas	11.647.380	12.420.000	772.620	6,6%

COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4964095
4964095

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIANA TERESITA MOLAS SAMUDIO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6245479, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2023 8:19 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **7127ccbc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4964095&codigo_seguridad=7127ccbc

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4964095
4964095

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2023 8:19 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **7127ccbc**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4964095&codigo_seguridad=7127ccbc

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Machetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4963905
4963905

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICTOR JULIAN ESQUIVEL GIMENEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2160505, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2023 7:38 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ff60fcbe**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4963905&codigo_seguridad=ff60fcbe

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4963905
4963905

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2023 7:38 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ff60fcbe**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4963905&codigo_seguridad=ff60fcbe

Lic. Luis Lugo Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDS y BA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4964114
4964114

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JULIA NOEMI PAREDES GODOY, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4626448, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2023 8:22 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **9946a443**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4964114&codigo_seguridad=9946a443

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4964114
4964114

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2023 8:22 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **9946a443**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4964114&codigo_seguridad=9946a443

Lic. Luis Luga, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4964002
4964002

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUCIA MARIELA GALEANO DE VILLALBA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4567414, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2023 8:01 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **79b92c68**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4964002&codigo_seguridad=79b92c68

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4964002
4964002

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2023 8:01 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **79b92c68**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4964002&codigo_seguridad=79b92c68

Lic. Luis Lugo Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4964087
4964087

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDUARDO RAMOS SEGOVIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2355026, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2023 8:17 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **276a330f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4964087&codigo_seguridad=276a330f

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
DOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4964087
4964087

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2023 8:17 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **276a330f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4964087&codigo_seguridad=276a330f

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDS y BA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4961928
4961928

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARTIN DANIEL URBIETA SKAF, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3564077, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 14, 2023 2:58 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a3798450**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4961928&codigo_seguridad=a3798450

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4961928
4961928

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 14, 2023 2:58 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a3798450**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4961928&codigo_seguridad=a3798450

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDS y BA